INTERLOCUTORIO No. 594

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dieciséis de abril de dos mil veintiuno

Ref: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Falabella S.A.
Demandado: María Cristina Rendon Londoño.
Rad: 2020-00543-00

En atención al memorial presentado por la apoderada de la parte demandante el 24 de noviembre de 2020, el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes o de ahorros, CDTS o cualquier otro título bancario que posea la demandada María Cristina Rendon Londoño, en las diferentes entidades bancarias relacionadas en el escrito de medidas cautelares. Limítese el embargo a la suma de $36'000.000. Oficiese.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro de los derechos que sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-960647 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, posea la demandada María Cristina Rendón Londoño. Oficiese.

Notifíquese y cúmplase,

LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO **No. 51** DE HOY **19 DE ABRIL DE 2021**. NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f87e8490fa78ff7d43449d4ab61aa0c6e52a61f322b41e5997b3e79d58903db3**
Documento generado en 16/04/2021 05:13:46 PM